

mandada por auto del día de hoy, en el que se acuerda se cite a herencia yacente e ignorados herederos y demás personas interesadas para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si conviniere a su derecho, bajo apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de citación a las personas antes referidas, expido el presente edicto en Molina de Segura a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1917

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.698/91, seguido a instancia de José Antonio Hernández Gil, contra I.N.E.M. y Construcciones Norte Sur de Cartagena, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Hernández Gil, contra el Instituto Nacional de Empleo, y la empresa Construcciones Norte Sur de Cartagena, S.A., debo declarar y declaro que el actor tiene derecho a percibir prestaciones por desempleo por tres meses, y condeno al I.N.E.M., a que abone dicha prestación en la forma, cuantía y con los efectos reglamentarios, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que

pudiera recaer en la empresa demandada en su caso, por ausencia de cotización, durante el periodo desde el 18-12-90 a 28-1-91.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Norte Sur de Cartagena, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2488

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.113/92, a instancias de doña Josefa Ramón Campillo, contra I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, Coveman, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de marzo de 1993 y hora de las 9,45, ante la Sala de Audiencias de

este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que interese valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en E-Tradados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a demandado Coveman, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 2490

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 157/92, a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de

veinte días cada una de ellas, las fincas que luego se dirá, formando cada una de ellas un lote distinto, especialmente hipotecadas por don Manuel González Sánchez.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez, el día 7 de abril de 1993, y hora de las 10, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es de 8.083.867 pesetas, para cada una de ellas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día tres de mayo del mismo año con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo del mismo año, celebrándose las dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

1ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.083.867 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, para cada una de las fincas; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle mayor, cuenta corriente número 3057000-18015792, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40% por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª,

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella el deudor, el presente edicto servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

Número treinta y seis: Vivienda en planta segunda, tipo B, bloque B, distribuida en diferentes dependencias, que tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de zona de acceso; por la derecha entrando, con vuelo de zona de acceso, caja de escalera, rellano y la vivienda tipo C, en esta misma planta y vuelo a zona de acceso; por la espalda, con vuelo de terraza y jardín privativo de la vivienda tipo B, en planta baja, y por la izquierda, con vuelo de acceso de zona peatonal. Inscrita en la Sección 1ª, tomo 689, libro 304, folio 173, finca número 25.752.

Número treinta y nueve: Vivienda en planta tercera, tipo B, bloque B, distribuida en diferentes dependencias, que tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de zona de acceso; por la derecha entrando, con vuelo de zona de acceso, caja de escalera, rellano y la vivienda tipo C, en esta misma planta y vuelo a zona de acceso; por la espalda, con vuelo de terraza y jardín privativo de la vivienda tipo B, en planta baja, y por la izquierda, con vuelo de acceso de zona peatonal. In-

scrita en la Sección 1ª, tomo 689, libro 304, folio 179, finca número 25.758.

Ambas fincas, que salen a subasta por lotes separados, forman parte en régimen de propiedad horizontal, de la primera fase del Conjunto Jockey-3, ubicado sobre la parcela residencial A3 Torres del Plano de Ordenación Urbana, del Centro de Interés Turístico Playa Honda, en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Ambas fincas responden de la cantidad de 10.820.040 pesetas, intereses, costas y gastos.

Dado en Cartagena a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2082

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 494/92-D, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra Carlos Nicolás Baeza S.A., sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Cabezo de Torres, Avenida Alayayas, 46, en cuyos autos por provido de esta fecha, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de los saldos existentes a su favor en Banco Bilbao Vizcaya, Banco Exterior de España, S.A., Banco Guipuzcoano, S.A., Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia y Caja Provincial de Alicante, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.